

En la sesión extraordinaria efectuada el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación de la partida 8511, así como ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis.

RESULTANDO:

Reforma constitucional en materia electoral

PRIMERO. Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Reforma legal en materia electoral

SEGUNDO. Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Acuerdo que aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos

TERCERO. Que en la sesión extraordinaria del veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/235/2015, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del tres de noviembre de dos mil quince.

Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato

CUARTO. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, determinó en el decreto número 65, mediante el cual se expidió la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, las erogaciones para el Instituto Electoral correspondientes al año dos mil dieciséis.

Acuerdo por el cual se ajusta el presupuesto de egresos del IEEG

QUINTO. Que en la sesión extraordinaria del doce de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/001/2016, mediante el cual se autorizaron ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 15, cuarta parte, del veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

Acuerdo por el cual se expiden disposiciones administrativas para el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos

SEXTO. Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil cinco, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/005/2005 mediante el que se emiten las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, segunda parte, del veintidós de febrero de dos mil cinco.

Acuerdo que reforma las disposiciones administrativas para el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos

SÉPTIMO. Que en la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/044/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, del veintinueve de diciembre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Acuerdo que reforma las disposiciones administrativas para el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos

OCTAVO. Que en la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, mediante acuerdo CG/038/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, del dos de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Acuerdo que crea la partida 6271 “Instalaciones y Equipamiento en Construcciones”

NOVENO. Que en la sesión extraordinaria del seis de julio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/033/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 117, segunda parte, del veintidós de julio de dos mil dieciséis, el Consejo General autorizó la creación de la partida **6271, “Instalaciones y Equipamiento en construcciones”** y se le dio suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$1,015,800.00 un millón quince mil ochocientos pesos.**

Asimismo, en el considerando sexto del acuerdo antes referido se señaló lo siguiente:

“Que en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el doce de enero de dos mil dieciséis, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional solicitó una modificación al proyecto de acuerdo —mediante el cual se autorizaban ajustes al Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio dos mil dieciséis— y propuso que no se eliminara el proyecto para la construcción de una planta de tratamiento de agua, sino que sólo se pospusiera su ejecución para que con las economías que el Instituto generase, se pudiese financiar el proyecto, ello por la importancia que reviste el contar con una planta de esa naturaleza en el Instituto Electoral.

El Consejo General ponderó la propuesta y la aprobó, por lo que en uno de los párrafos del considerando octavo del acuerdo CGIEEG/001/2016 se determinó lo siguiente:

[...] 5. La Coordinación Administrativa pospondrá el proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de agua de este Instituto, y se analizará, durante el segundo semestre del ejercicio presupuestal, la viabilidad de su ejecución con remanentes y economías que pudieran existir en ese momento. [...]

Acuerdo que da suficiencia presupuestaria a la partida 6271

DÉCIMO. Que en la sesión extraordinaria del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/051/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 179, tercera parte, del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General dio suficiencia presupuestal a la partida **6271, “Instalaciones y Equipamiento en construcciones”** por el monto de **\$984,200.00 novecientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos.**

Convenio para la construcción de la Planta de Tratamiento

UNDÉCIMO. Que el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo suscribió con la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato el convenio número **CEA/IEEG/2016/147**, que tiene por objeto la obra consistente en el *“Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato”*.

Asimismo, en la cláusula segunda del convenio, se estableció que el Instituto Electoral se comprometió a transferir a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, la cantidad de **\$2,000,000.00 dos millones de pesos**, que se destinará para la obra antes referida.

El trece y veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, mediante oficios números SE/558/2016 y SE/596/2016, respectivamente, el Secretario Ejecutivo informó al Director General de Administración de la Comisión Estatal del Agua, las transferencias electrónicas por el importe de **\$1,000,000.00 un millón de pesos**, cada una a la cuenta indicada en el convenio **CEA/IEEG/2016/147**, acompañándose copia simple de los comprobantes de las transferencias.

Consulta al auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

DUODÉCIMO. Que el tres de noviembre de dos mil dieciséis, la titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral realizó una consulta al auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en los términos siguientes:

Antecedentes:

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato con la asesoría de la Comisión Estatal del Agua planteó en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2016 un proyecto para la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales el cual se eliminó por cuestiones de ajustes presupuestales (no etiquetados) por parte del Congreso del Estado.

En sesión del Consejo General del Instituto se planteó la posibilidad de retomar el proyecto en caso de generarse economías presupuestales en el transcurso del ejercicio 2016.

En el mes de julio de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó la creación de la partida 6271 "Instalaciones y equipamiento en construcciones" así como ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2016 a fin de llevar a cabo el proyecto de instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

El 29 de septiembre de 2016 el Secretario Ejecutivo suscribió con la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato el convenio número CEA/IEEG/2016/147 que tiene por objeto la obra consistente en el "Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato".

Asimismo en la cláusula segunda del convenio se estableció que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se comprometió a transferir a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato la cantidad de \$2,000,000.00 dos millones de pesos que se destinará para la obra antes referida.

Cabe mencionar que este recurso a la fecha ya fue transferido de conformidad a lo estipulado en dicho convenio.

Consulta:

En qué partida se deberán ejercer presupuestal y contablemente los recursos: en la partida 6271 "Instalaciones y equipamiento en construcciones" o en la partida 8511 "Convenios de reasignación".

El auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, señaló que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 9, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con la normativa emitida por el CONAC, en particular con el Clasificador por Objeto del Gasto, se podrá usar la partida 8511 "Convenios de reasignación" debido a que no son ejecutores de la obra y la contabilización sería cargo al Banco y abono a la cuenta de Convenios.

El subrayado no es de origen.

En el caso de que fueran ustedes los que realizaran la obra, la contabilización sería cargo al Banco y abono a la cuenta de Convenios, ya en el ejercicio de la obra se debe contabilizar en la cuenta 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" y presupuestalmente si afectas la 6271 "Instalaciones y equipamiento en construcciones"; al término de la obra se reclasifica dicha obra a la cuenta 1.2.3.4 de infraestructura.

Propuesta para la creación de la partida presupuestal 8511 "Convenios de reasignación"

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio CA/960/2016, del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, la titular de la Coordinación Administrativa de este Instituto, manifestó al Secretario Ejecutivo la necesidad de creación de la partida presupuestal **8511, "Convenios de reasignación"**.

Solicitud del Secretario Ejecutivo

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio SE/645/2016, del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo solicitó al Consejo General la creación de la partida a que se hace mención en el resultando anterior.

CONSIDERANDO:

Personalidad y principios que rigen al IEEG

PRIMERO. Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Órgano de dirección del IEEG

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Facultad para la reducción, diferimiento, cancelaciones o ajustes al presupuesto

TERCERO. Que el último párrafo del artículo 67 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que tratándose de los organismos autónomos por ley, las reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de sus presupuestos, serán determinados por el órgano de gobierno respectivo.

Facultad para la creación o modificación de partidas

CUARTO. Que el artículo 69 de la citada ley, señala que todas las proposiciones de creación o modificación de partidas o clasificadores a sus respectivos presupuestos de egresos, deberán ser autorizadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; o por el órgano de gobierno de los poderes Legislativo o Judicial y de los organismos autónomos o por el ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, sujetándose a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Creación de la partida 8511 “Convenios de reasignación”

QUINTO. Que para satisfacer la necesidad actual, concerniente al *“Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato”*, y atendiendo a la respuesta dada por el auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, misma que se indica en el resultando duodécimo del presente acuerdo, se requiere crear la partida **8511, “Convenios de reasignación”**, dentro del presupuesto que opera la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral, y darle suficiencia presupuestal a la partida mencionada.

Por lo tanto, resulta necesario modificar, mediante reducción, el monto de los recursos de la partida **6271, “Instalaciones y Equipamiento en construcciones”**, para incorporarlo a la partida **8511, “Convenios de**

reasignación", esto en el monto que se precisa en el **anexo único** de este acuerdo.

Aprobación de los ajustes al presupuesto

SEXTO. Que para llevar a cabo lo anterior, es necesario que este órgano de dirección apruebe los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que han sido precisados en el considerando anterior, lo que, por lo demás, no afecta las metas y objetivos de los programas establecidos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, y 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 67, último párrafo, y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autorizan los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis, en los términos que se precisan en el considerando quinto.

SEGUNDO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, firman este acuerdo el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el Secretario Ejecutivo.



Coordinación Administrativa
Propuesta de transferencia presupuestal para su autorización en Consejo General
mes y año: noviembre-2016

Fondo: 515815100
Clas. Funcional: 1.3.6 Org de procesos electorales
A500

Aplicar recursos a:

Nº Partida	Nombre	Area 21118	Prog	Importe
8511	Convenios de reasignación	CA	G0101	2,000,000.00
SUMA:				<u>2,000,000.00</u>

Tomar recursos de:

Nº Partida	Nombre	Area 21118	Prog	Importe	Justificación
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	CA	G0101	2,000,000.00	Dar suficiencia para ejercer el recurso transferido a la CEAG para la ejecución del proyecto "Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato".
SUMA:				<u>2,000,000.00</u>	

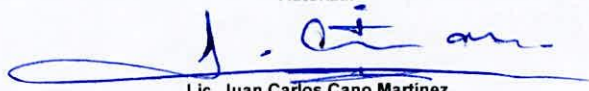
Propuesta de transferencias presupuestales para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 16 de Noviembre de 2016.

Elabora:


C.P. Cecilia Dominguez De Silva
Coordinador Administrativo

Autoriza:


Lic. Juan Carlos Cano Martinez
Secretario Ejecutivo